



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVII

Viernes, 22 de marzo de 1963.—Número 35

Página 297

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 34

#### Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Carhunco bacteridiano en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Torrelavega, este Gobierno civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Tomo II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo de don Saturnino García Castro, señalándose: como zona infecta citado establo; como zona sospechosa, el pueblo de Barreda, y como zona de inmunización, Barreda.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 229 al 235, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían al más exacto cumplimiento de referidos artículos.

Santander, 15 de marzo de 1963.—El Gobernador civil, José Elorza Aristorena.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

#### Demarcación de permisos de investigación

Por el presente anuncio se hace saber a los dueños, colindantes y representantes de los interesados de las minas próximas que por el personal de esta Jefatura de Minas darán co-

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil

Circular número 34. Declarando oficialmente la existencia de Carhunco bacteridiano en el ganado bovino del término municipal de Torrelavega ..... 297

#### ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Minero de Santander ... 297

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Tesorería de Hacienda de Santander ..... 297

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta Vecinal de Otañes ..... 297

Junta Vecinal de Secadura ..... 298

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander ..... 268

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Potes ..... 299

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 299

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Liérganes, Noja, Santa María de Cayón, San Pedro del Romeral, Piélagos, Laredo, Cabezón de la Sal, Torrelavega y Juntas vecinales de Roiz, El Tejo, Treceño y Camino ..... 300

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de don Alberto Fuertes (Potes) ..... 304

de este anuncio, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 16 de marzo de 1963.—El ingeniero jefe, Miguel Gómez Ortiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 170 ptas.

### ADMON. ECONOMICA

#### TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER

##### Anuncio

Se pone en conocimiento de las autoridades judiciales y municipales y contribuyentes correspondientes a la zona de Santoña, que por el señor recaudador de Contribuciones de la misma han sido nombrados, previo el oportuno concurso, auxiliares para la cobranza en dicha zona los señores que a continuación se relacionan:

Doña María del Carmen Oviedo García, auxiliar de 1.ª clase.

Don Felipe Aja Martínez, auxiliar de 3.ª clase.

Don Miguel Ruiz Francos, auxiliar de 3.ª clase.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 32 del vigente Estatuto de Recaudación.

Santander, 18 de marzo de 1963.—El tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

### ANUNCIOS DE SUBASTA

#### JUNTA VECINAL DE OTAÑES

##### Anuncio de subasta

Una vez transcurridos los 20 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a las 11 horas del día, tendrán lugar en la Casa de Juntas del pueblo de Otañes, término de Castro Urdiales, las subastas siguientes de eucaliptos del monte Rucalzada y

mienzo las operaciones de demarcación de los permisos:

Día 4 de abril de 1963.—"Liborio", número 16.013, solicitado con 40 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Liérganes, por don Alfonso Fernández Haro.

Día 5 de abril de 1963.—"El Cantábrico" número 16.014, solicitado con 188 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Medio Cudeyo y Enmedio, por don Alfonso Fernández Haro.

Lo que se hace público por medio

Larmanza, número 43, perteneciente a dicho término:

1.<sup>a</sup> Un lote de 650 eucaliptos, en el sitio de Río Ancho, aforados en 51 metros cúbicos y 10 estéreos de leña, tasados en 21.800 pesetas, aprovechamiento en consorcio con el vecino don Ramiro Zaballa.

2.<sup>a</sup> Un lote de 74 eucaliptos, en el sitio de Aguas Calientes, aforados en 30 metros cúbicos y 6 estéreos de leña, tasados en 39.040 pesetas, en consorcio con la vecina doña Celia de la Helguera.

Las proposiciones se presentarán en la Casa de Juntas de este pueblo de Otañes, en las horas de oficina, desde la publicación del anuncio hasta las 10 de la mañana del día en que tenga lugar la subasta, y sólo podrán optar los poseedores del certificado profesional de maderas, que puede ser sustituido por testimonio notarial o por su fotocopia, para acreditar su posesión.

Si no pudieran adjudicarse los aprovechamientos objeto de estas subastas por falta de concursantes o por haber sido desechadas o desestimadas todas las proposiciones, y si la entidad propietaria no hubiese ejercido el derecho de tanteo, se procederá a celebrarse en segunda subasta y en iguales condiciones que la primera, al cuarto día de ésta, en el mismo lugar y hora que las anunciadas en el presente.

Los pliegos se abrirán por orden correlativo al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Estas subastas se regirán con arreglo a las normas vigentes dictadas a estos efectos.

Los gastos de anuncio corren por cuenta de los adjudicatarios.

Otañes, marzo de 1963.—El presidente de la Junta vecinal, Feliciano Urquidi.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 353 ptas.

**JUNTA VECINAL DE SECADURA (VOTO)**

**Subasta**

En el primer día hábil, después de transcurridos diez hábiles también, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar la subasta para la adjudicación de 9.500 eucaliptos, de la parcela de Coterial, del monte La Jara, número 60 del Catálogo, aforados aquéllos en 71 metros cúbicos y 30 estéreos de leña. El precio o tipo de tasación es de vein-

titrés mil ochocientas veinticinco pesetas (23.825).

Para concurrir a esta subasta deberán los licitadores estar provistos de los certificados y requisitos indispensables, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Las proposiciones para optar a esta subasta deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Voto, desde esta fecha hasta una hora antes de la apertura de pliegos, que tendrá lugar el undécimo día dicho, a las doce de la mañana, debiendo reintegrarse aquéllos con póliza de seis pesetas y ajustarse al modelo que se inserta a continuación.

A las proposiciones habrán de acompañarse los justificantes de constitución del depósito provisional, fijado en el 5 por 100 de la tasación, y acreditarse la capacidad profesional del licitador, quedando sujeto el adjudicatario al cumplimiento de las normas vigentes y de las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en el domicilio de esta Junta.

Caso de no haber licitadores, se celebrará una segunda subasta sin previo anuncio, en el octavo día hábil del de la celebración de la primera, bajo las mismas condiciones e igual tipo de licitación.

Secadura (Voto), 16 de marzo de 1963.—El alcalde, Abel Ortiz.

**Modelo de proposición**

Don....., de..... años de edad, natural de....., vecino de....., provincia de....., en representación de....., lo cual acredita con....., en posesión del certificado profesional....., ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra), por los eucaliptos de la parcela de Coterial.

Hago constar no hallarme comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. (Fecha y firma).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 401 ptas.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER**

**Edicto**

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento

judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad Española de Antimonios, S. A., domiciliada en Bilbao, contra don Miguel Echevarría Llamosas y don Vidal Díez Álvarez con intervención de sus respectivas esposas, doña Amparo Palazuelos Martínez y doña Ludivina Sánchez Alonso, industriales ellos y sin profesión especial sus consortes, todos mayores de edad y vecinos de Santander, en cuyos autos se acordó por providencia de hoy sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada como de la propiedad de los demandados, que con el valor asignado para la misma se describe en la forma siguiente:

"En término de esta ciudad de Santander, Mies del Valle, al Norte de la calle de San Fernando, un terreno que mide cuatrocientos ochenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados, y dentro de su perímetro un edificio de ladrillo y teja, compuesto de dos naves, que en junto miden veinticuatro metros de fondo Norte a Sur, por diez metros de ancho, Este a Oeste, y una tercera nave al Norte de éstas, que mide catorce y medio metros de frente por cinco de fondo, y todo como una sola finca, linda: Norte, camino servidumbre y seguido terreno de La Cruz Blanca, S. A.; Sur, porción segregada; Este, casa particular de Narciso Cuevas, y Oeste, terreno de Benjamín Cuevas González.— Está inscrita al folio 45, libro 12 de la Sección 2.<sup>a</sup>, finca 582, inscripción 3.<sup>a</sup>".

La referida finca fue tasada en la escritura de constitución de hipoteca para caso de subasta en la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte de abril próximo, a las doce horas, y se previene a los licitadores lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que queda mencionado, sin que se admita postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.<sup>o</sup> Que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos como tales licitadores.

3.<sup>o</sup> Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la

regla cuarta del artículo que regula el procedimiento están de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, que podrán examinarlos.

4.º Que todo licitador se entenderá que acepta como bastante la titulación aportada, continuando subsistentes las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de los mismos resulten, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Santander a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El juez de instrucción, Francisco Obregón Barreda.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 604 ptas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE POTES

#### Edicto

El señor juez de instrucción en funciones de la villa de Potes y su partido, don Epifanio Sánchez Mateo, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de exhorto procedente del Juzgado de instrucción de Torrelavega, dimanante de la causa número 61/1957, por incendio, seguida entre otros, contra Ismael Sánchez Gutiérrez, acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes siguientes:

Siete cabras del país, tres de ellas con cría, depositadas en poder de Basilio Turienzo Díaz, que se encuentran en el establo de Ramiro Gutiérrez Mediavilla, vecino de Bárago, donde podrán ser examinadas, embargadas como de la propiedad del procesado Ismael Sánchez, las que salen a pública subasta por el precio de cuatro mil ciento cincuenta pesetas, en que han sido valoradas, la que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día uno del próximo mes de abril, a las doce horas y con las siguientes condiciones:

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del avalúo, no siendo admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes.

Dado en la villa de Potes, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de

este Juzgado y de Paz de Vega de Liébana, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El juez de instrucción, Epifanio Sánchez Mateo. El secretario, Cesáreo Bedoya. 93

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 273 ptas.

## ADMON. DE JUSTICIA

En el juicio de faltas número 27 de 1962, por lesiones y daños, seguido en este Juzgado comarcal, contra Domingo Martínez Taza y otros, en virtud de atestado de la Guardia civil de esta villa, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la villa de Ramales a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el señor don Calixto Peña Martínez, juez comarcal, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como perjudicado, Angel Pascual Santander, de cincuenta y tres años de edad, casado, industrial y vecino de Ramales, y como denunciados, Domingo Martínez Taza, de treinta y cuatro años de edad, soltero, industrial y vecino de Treto (Santander); Luis Ruiz Paliza, de veintinueve años de edad, casado, labrador, vecino de Nates-Voto-Laredo; Leopoldo Maza Pérez, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, labrador y de la misma vecindad que el anterior; Francisco Suárez López, de treinta y cinco años de edad, soltero, labrador y vecino de Pilas de Soba; Manuel Fuentes Gómez, de veintiún años de edad, soltero, labrador y vecino de Rehoyos de Soba; Eliseo Arnáiz González, de cuarenta y cinco años de edad, casado, labrador y vecino de Rehoyos de Soba.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Domingo Martínez Taza, Luis Ruiz Paliza, Leopoldo Maza Pérez, Francisco Suárez López, Manuel Fuentes Gómez y Eliseo Arnáiz González, a la pena de quince días de arresto menor, por falta de lesiones, y a la de doscientas cincuenta pesetas de multa por los daños, a que indemnizen a Angel Pascual Santander, por los daños que le fueron causados, según tasación pericial, por sextas partes, y al pago de las costas y gastos del juicio en la misma proporción. Así, por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en la forma ordenada por la Ley, Juzgando, lo

pronuncio, mando y firmo.—Calixto Peña (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe. J. Cosío.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial de la provincia y sirva de notificación en forma al condenado Domingo Martínez Taza, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente, en Ramales a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Juan Cosío.—V.º B.º, el juez comarcal, Calixto Peña.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Antonio Fitera Tejeiro, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que el presente recurso se refiere, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la siguiente

#### Sentencia

En la ciudad de Burgos a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

Señores: ilustrísimo señor presidente: don José Antonio Seijas Martínez; ilustrísimo señor don Germán Cabeza Miravalles; ilustrísimo señor don Juan Calvente Pérez; ilustrísimo señor don Roberto Hernández Hernández; ilustrísimo señor don Antonio Nabal Recio.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Torrelavega y seguidos entre partes: De la una, como demandante, don Rufino Villegas Portilla, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino de Silió, representado en esta instancia, en concepto de apelante y de pobre, por la procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña, y defendido por el letrado don León Martínez Elipe; y de la otra, como demandados, don Paulino Camino Pérez, don Primitivo Saez Ruiz, don Gerardo Fernández Quevedo, don Hermenegildo Calleja Sañudo y don Ceferino Fernández Bustamante, mayores de edad, célibe, sacerdote, de la misma vecindad, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre nulidad de contrato de aprovechamiento de fincas rústicas y otros extremos; cuyos

autos penden ante esta superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia de Torrelavega, con fecha veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y dos.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos: 1.º Nulos, por inexistentes, los contratos otorgados por el reverendo don Emeterio Ruiz Fernández, con los también demandados don Primitivo Saiz Ruiz, don Paulino Camino Pérez, don Gerardo Fernández Quevedo y don Hermenegildo Calleja Sañudo, fechados en uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, y con don Ceferino Fernández en ocho de enero de mil novecientos cincuenta y seis, y a que se hace referencia en el séptimo considerando de la presente resolución y hecho sexto de la demanda; 2.º Que indicados cinco demandados designados en último lugar, están obligados a dejar libres las parcelas que indebidamente disfrutaban, entregándolas al codemandado señor cura párroco de Silió, para que, por quien corresponda y conforme se indica en el quinto considerando, sea distribuido entre los pobres del lugar, de acuerdo con la última voluntad de doña Sofía Cortés Ríos, expuesta en su testamento de diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, y concretamente en la cláusula tercera; 3.º Que los demandados don Primitivo Saiz Ruiz, don Paulino Camino Pérez, don Gerardo Fernández Bustamante están obligados a la indemnización de los perjuicios causados con su actuar, a favor de los beneficiarios del legado a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, según las bases fijadas en el penúltimo considerando, y que se determinarán en período de ejecución de sentencia; considerando a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones conforme se ha indicado en el penúltimo considerando y a ellos hagan referencia estimando en parte la demanda, y desestimándola, igualmente, al no haber lugar al resto de las peticiones formuladas por el actor, lo que igualmente se acuerda respecto a las excepciones propuestas por cinco de los demandados, que se desestiman, revocando de esta manera la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia de Torrelavega en los presentes autos y su primera instancia en veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y dos; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas en ninguna de las instancias; respecto al demandado incom-

parecido ante este Tribunal, notifíquese la presente resolución personalmente, si así lo pidiera la contraria en plazo de quinto día y, en otro caso, por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, José Antonio Seijas.—Germán Cabeza.—Juan Calvente.—Roberto Hernández.—Antonio Nabal. (Rubricados).

Concuerda lo anteriormente preinserto con su original, al que me remito. Y cumpliendo lo acordado por la Sala, y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente, en Burgos a once de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Antonio Fitera.

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Habiendo aprobado este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 7 de los corrientes, acogerse a los beneficios de declaración de urgencia de ocupación en la expropiación forzosa de manantiales en Borleña y terrenos para su aprovechamiento, en el término municipal de Corvera de Toranzo, de esta provincia, para su entrega a los Servicios Hidráulicos del Norte de España, para la ejecución del Proyecto de Abastecimiento de Aguas a la Ciudad—segunda fase de obras—, se abre información pública por el plazo de quince días, para oír a los afectados por dicha expropiación, los que tendrán de manifiesto, en la Oficialía Mayor de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo expresado, de 9 de la mañana a 2 de la tarde, el expediente, en el que se detallan los manantiales y bienes a expropiar, a efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Santander, 15 de marzo de 1963.—El alcalde, Manuel González-Mesonés y Díaz.

Extracto del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 1962:

Aprobar propuesta de la Alcaldía para concertar una operación de Te-

sorería, con previa apertura de cuenta de crédito, con el Banco de Santander, con el fin de proceder a la ejecución de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Burgos, en el recurso promovido por varios vigilantes de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 22 de noviembre de 1962.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—V.º B.º, el alcalde, Manuel G-Mesonés y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1962:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a la Comisión de Policía oficio del Sindicato provincial de Fruteros, en relación con la venta ambulante en el mercado que se efectúa al aire libre en el exterior del de la Esperanza.

Pasar al Negociado de Obras y Reconstrucción oficio de la Dirección General de Urbanismo, denegando las autorizaciones solicitadas por don Gerardo Carrión Oria, para cambio de altura en dos edificios a construir en la travesía de Numancia, 5 y San Fernando 4.

Agradecer a la Asociación de Supervivientes de las Campañas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, la deferencia tenida para con este Ayuntamiento, nombrándole socio de Honor y protector de aquella Asociación.

Que informen los señores letrados consistoriales sobre la procedencia de personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eutasio Emilio Ruiz Barredo, contra acuerdo municipal sobre inclusión de una finca en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa.

Conceder la ayuda de natalidad al policía municipal don Gervasio Hernández Mariscal.

Asignar la pensión reglamentaria a doña Amalia Torre San Miguel, viuda del funcionario en situación de jubilado, don José Castillo Aja.

Aprobar informe de los señores oficiales letrados de Secretaría, en orden a escritos de don Cipriano Aedo Liñón y señores Palazuelos Zorrilla, sobre inclusión de una finca en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa.

Dejar sobre la mesa dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se aquiete la Corporación con el fallo

dictado por el Tribunal Económico Administrativo provincial, estimando la reclamación interpuesta por don Manuel García Lago, contra la inclusión en el Registro de solares sin edificar de unos terrenos en el muro de la Segunda Playa.

Conceder al cobrador don Francisco Javier Labarta una gratificación por cobranza de puestos en días festivos, con motivo de las romerías celebradas en los pueblos anejos.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Personarse en los autos del juicio declarativo de mayor cuantía seguido en el Juzgado de primera instancia número uno, de esta ciudad, a instancia de don Bonifacio Sainz García, en contra de este Ayuntamiento.

Aprobar una moción de la Comisión de Obras y Reconstrucción, en relación con la elevación de dos plantas sobre el edificio que está construyendo Edificios Feygón, S. A., entre las calles de Castilla, Isabel II y Calderón de la Barca.

Desestimar la petición formulada por los ordenanzas municipales para que sea elevado el plus de carestía de vida.

Aprobar moción de la Alcaldía, proponiendo que por la Secretaría general se proceda a confeccionar un anteproyecto de organización del Servicio de vigilantes nocturnos de esta ciudad.

Santander, 28 de noviembre de 1962.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—V.º B.º, el alcalde, accidental, Joaquín Martín Pelayo.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1962:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar al ilustrísimo señor alcalde-presidente para que represente a este Excmo. Ayuntamiento en la Comisión de homenaje al ilustre ingeniero mantañés don Leonardo Torres Quevedo.

Pasar a la Comisión de Obras oficio del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de esta ciudad, disponiendo, previa audiencia concedida a esta Corporación municipal, la suspensión del acuerdo ordenando a don Bonifacio Sainz García la demolición de parte de un edificio en la carretera de Pronillo a Corbán.

Elevar al conocimiento del Pleno sentencia dictada por la Sala de lo

contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, en el recurso promovido por don Alfonso de la Lastra Villa, sobre revocación de acuerdo municipal sobre provisión de la plaza de arquitecto-jefe del Servicio municipal de Urbanismo, y por virtud de cuya sentencia se desestima aludido recurso.

Aprobar, para su elevación al Pleno, propuesta de la Comisión de Policías, B., T. y S., para incluir en las Ordenanzas generales un precepto relativo a protección civil.

Aprobar, para su elevación al Pleno, propuesta de la misma Comisión para la ampliación del artículo 1.026 del vigente Reglamento general, que hace referencia a los puestos de los mercados.

Conceder diversas ayudas económicas para estudios.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Aquietarse con la sentencia dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, estimando la reclamación interpuesta por don Manuel García Lago, contra inclusión en el Registro de solares sin edificar unos terrenos en la Segunda Playa.

Autorizar a don Fermín Villar Quintana para realizar obras de construcción de 73 viviendas de renta limitada, subvencionadas, en la calle de Vía Cornelia.

Aprobar, para su elevación al Pleno, moción de la Alcaldía, en relación con la adquisición por mutuo acuerdo a don Celedonio Gandarillas Cuesta de diversas fincas urbanas afectadas por el proyecto de ampliación y reforma de la Plaza del Generalísimo Franco.

Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de construcción de un grupo escolar de doce grados, en la Fuente de la Salud, del Barrio de Cajo, realizadas por la S. L. Constructora General de Obras.

Santander, 10 de diciembre de 1962. El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—V.º B.º, el alcalde, Manuel G-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de diciembre de 1962.

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria celebrada el día 2 de noviembre pasado y dos extraordinarias que tuvieron lugar el día 20 del mismo mes.

Trasladar a la oficina interventora oficio del Ilmo. señor delegado de Hacienda de esta provincia, comunicando

haber resuelto prestar su aprobación al presupuesto municipal ordinario aprobado por este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1963..

Trasladar al Negociado de Gobierno Interior y Personal sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Burgos, desestimando el recurso promovido por don Alfonso de la Lastra Villa, sobre revocación del acuerdo plenario de 28 de noviembre de 1961, en relación con la provisión de la plaza de arquitecto-jefe del Servicio Municipal de Urbanismo.

Aprobar propuesta de la Comisión de Policías, B., y S., para que, previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios, se incluyan en las Ordenanzas Generales preceptos relativos a Protección Civil.

Aprobar otra propuesta de la misma Comisión, para la ampliación del artículo 1.026 del vigente Reglamento General, que hace referencia a puestos en los mercados.

Modificar el contrato de arrendamiento del quiosco situado en la Plaza de Matías Montero, destinado a estanco, como consecuencia del escrito presentado por don Pedro Saiz Llama.

Aprobar el acta de deslinde y apeo de la finca El Promontorio, sita en la Avenida de la Reina Victoria, propiedad de don Emilio Botín-Sanz de Sautuola y López.

Aprobar expedientes de suplemento de créditos en los presupuestos ordinario y especiales de los Servicios de Transportes Urbanos y Abastecimiento de Aguas, del corriente ejercicio económico.

Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 30 de noviembre del año en curso, para recurrir contra sentencia dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, estimando parcialmente la reclamación entablada por las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón, impugnando la cuota que les ha sido girada por el concepto de tasa de equivalencia.

Aprobar propuesta de la Alcaldía para la implantación en este Ayuntamiento del Sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Trasladar la sección histórica de la documentación del Archivo Municipal, hasta el año 1900, a la Casa de la Cultura, con excepción de los libros de actas y registro de entrada y salida de documentos.

Adquirir por mutuo acuerdo a don Celedonio Gandarillas y su esposa di-

versas fincas urbanas afectadas por el proyecto de ampliación y reforma del comercio de su propiedad.

Santander, 14 de diciembre de 1962. El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 12 de diciembre de 1962.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Instruir expediente disciplinario a un policía municipal.

Contribuir a la Campaña de Navidad, organizada por el Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica.

Trasladar al Negociado de Policías un oficio del Sindicato Provincial de Actividades Diversas, Agrupación de Peluqueros de Señoras, en relación con el intrusismo en dicha profesión.

Comunicar al Negociado de Personal que en el "Boletín Oficial" de la provincia número 144, del día 3 de los corrientes, se publica por la Delegación Provincial de Trabajo de Santander el Calendario Laboral para 1963.

Comunicar a los señores oficiales letrados de Secretaría, que en el mismo "Boletín Oficial" de la provincia anterior, se publica un anuncio de este Ayuntamiento exponiendo al público, para oír reclamaciones, el pliego de condiciones que regirá en el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de ampliación y reforma del Palacio Municipal de Santander.

Aprobar liquidaciones de horas extraordinarias a varios funcionarios.

Jubilación reglamentaria de una comadrona municipal.

Asignar la gratificación reglamentaria por realizar servicios de escribiente, a un policía municipal.

Aplicar el Convenio Colectivo Sidrometalúrgico al personal laboral del taller mecánico.

Conceder la pensión reglamentaria a la viuda de un practicante de la Beneficencia Municipal.

Denegar petición de un vigilante de arbitrios para que se le abonen los gastos de adquisición de un aparato ortopédico.

Conceder a un policía municipal una cantidad en concepto de socorro, para la adquisición de un aparato ortopédico.

Nombrar en propiedad a tres bomberos municipales, en virtud de concurso-examen.

Acceder a lo solicitado por un funcionario excedente, para que se le

aplique el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 6 de septiembre de 1962, sobre excedencias.

Resolver el expediente disciplinario incoado a un vigilante de arbitrios.

Conceder la excedencia voluntaria en su cargo a un vigilante de arbitrios.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Hacienda sobre revisión general de los valores del Registro fiscal de solares sin edificar.

Autorizar a don Jesús y don Manuel San Martín, para construir una nave industrial en el Barrio de San Martín, de Peña Castillo.

Autorizar a doña María Agüero la construcción de un almacén en la calle de Montevideo.

Autorizar a don Teodosio Alba Arzeniaga, la construcción de un bloque de viviendas de renta limitada en la calle de San Luis.

Autorizar a la señora viuda de Diego, la ejecución de obras de sobrefachada en el Hotel Colón, del Sardinero.

Autorizar a don Enrique Piqueres la ejecución de obras de instalación comercial en los bajos del edificio del solar de la Sala Narbón.

Aprobar relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Aprobar liquidación de suplencias de varios funcionarios.

Desestimar petición de dos empleados contratados, para que se les abone las pagas extraordinarias.

Elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno escrito de doña María de la Concepción García Santiuste, aceptando la valoración total dada por el señor arquitecto municipal a la casa número 35 de la calle de San Francisco, de la que es propietaria del piso 2.º y dos bohardillas.

Santander, 17 de diciembre de 1962. El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 19 de diciembre de 1962.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que informen los señores letrados consistoriales sobre la procedencia o no de personarse este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel González González y otros funcionarios municipales.

Que informen igualmente los señores letrados, sobre la procedencia o no

de personarse en el recurso contencioso-administrativo promovido por Torres e Hijos, S. A., contra acuerdo de inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, de la casa número 7 de la Cuesta del Hospital.

Comunicar a la oficina interventora que en el "Boletín Oficial" de la provincia número 148, del día 12 del actual, se publica un anuncio de este Ayuntamiento, exponiendo al público para oír reclamaciones, expedientes de suplementos de créditos en los presupuestos ordinario y especiales de los Servicios Municipalizados de Transportes Urbanos y Abastecimiento de Aguas, del ejercicio económico en curso.

Conceder la Ayuda de Natalidad establecida por los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a varios funcionarios.

Aprobar liquidación practicada por el señor jefe del Negociado de Gobierno Interior y Personal, correspondiente a las suplencias efectuadas por varios funcionarios.

Dejar sobre la mesa dictamen referente a petición de un funcionario sobre quinquenios.

Que se amplíe el informe emitido por el señor jefe especial de Arbitrios, en orden a la petición formulada por un funcionario de aquel Cuerpo, solicitando la cancelación de una sanción.

Dejar sobre la mesa expediente relacionado con la liquidación de suplencias a los subcapataces de bomberos.

Reconocer a doña Alicia Vega Cervera el derecho de pensionista de orfandad como hija soltera del empleado jubilado don Ciríaco Vega Díez, percibiendo dicha pensión junto con sus dos hermanas Palmira y Lucrecia Vega Cervera.

Autorizar a don Enrique Pedraja del Río la construcción de un bloque de viviendas de renta limitada del primer grupo, sobre el solar situado al S. W. de la finca del señor Busto, en el Sardinero.

Autorizar a don Alberto Jiménez Guerra para efectuar obras de reforma en el edificio número 155 de la Avenida de la Reina Victoria.

Autorizar a don Luis Colina para realizar obras de elevación de una bohardilla y planta en la calle de San Simón, número 11.

Autorizar a los señores de Gutiérrez Aguerre la construcción de un edificio de viviendas de renta limitada subvencionadas, en la calle Alta, al Oeste de la Colonia San Javier.

Autorizar a los señores de Gutiérrez

Aguerre la urbanización de una calle particular en la calle Alta.

Acordar que el depósito constituido por don Manuel Ibáñez Gutiérrez para responder durante dos años de la reposición del pavimento levantado por la apertura de una zanja desde el quiosco de la Plaza de Matías Montero a la esquina de la casa número 42 de la calle de Hernán Cortés, figure en lo sucesivo y sea devuelta a don Joaquín Gisper Domenech, por encargo de quien se realizó la obra y verdadero dueño de dicho depósito.

Aprobar, para su elevación al Pleno, diversos expedientes de fallidos.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Mostrar conformidad con la decisión de la Alcaldía, en orden a la petición de prórroga formulada por don Manuel Mier Ortega, para el desaloje de la casa número 10-A de la calle de La Unión.

Santander, 22 de diciembre de 1962. El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde accidental, Joaquín Martín Pelayo.

#### AYUNTAMIENTO CASTRO URDIALES

Dictaminada favorablemente por la Comisión permanente, en sesión celebrada el día 15 del actual, la cuenta de liquidación del ejercicio ordinario de 1962, se hace público a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, para que durante el plazo de quince días y los ocho siguientes, a contar de esta publicación, se puedan presentar los reparos y observaciones que se estime oportuno.

Castro Urdiales, 16 de marzo de 1963.—El alcalde, E. González Cuadra.

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la subasta de enajenación de la moto S-25350, propiedad de este Ayuntamiento, se hace público a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación para que los interesados, durante el plazo de ocho días, puedan presentar reclamaciones oportunas.

Castro Urdiales, 16 de marzo de 1963.—El alcalde, E. González Cuadra.

#### AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordado convocar concurso su-

basta para la contratación de las obras de reforma y modernización del Paseo del Hombre Pez, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Liérganes, 16 de marzo de 1963.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE NOJA

##### Edicto

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a las ordenanzas municipales de esta localidad, se hace saber que el vecino David Solar Díez ha solicitado licencia para instalar un fabriquin o depósito de pescado para salazón de anchoa, en el sitio de La Revilla, barrio de Fonegra.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Noja, 14 de marzo de 1963.—El alcalde accidental, José Santín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 116 ptas.

#### AYUNTAMIENTO DE NOJA

##### Edicto

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a las ordenanzas municipales de esta localidad, se hace saber que el vecino Leopoldo Argos Cano ha solicitado licencia para instalar un fabriquin de salazón de anchoa y pescados, en el sitio de "Fuente de Ris", del barrio de Ris.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Noja, 14 de marzo de 1963.—El alcalde, David Solar.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 116 ptas.

#### AYUNTAMIENTO DE NOJA

##### Edicto

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las or-

denanzas municipales de esta localidad, se hace saber que los vecinos don Ladislao Gómez González y don Miguel Lastra Gutiérrez, han solicitado licencia para instalar un fabriquin o depósito para salazón de pescado (anchoa), en el local junto a la casa de don Victoriano Camino Pérez, sito en el barrio de Fonegra-La Rota.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Noja a catorce de marzo de 1963. El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 134 ptas.

#### AYUNTAMIENTO SANTA MARIA DE CAYON

Rendidas las cuentas del presupuesto, las del patrimonio municipal y las de valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1962, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días y otros ocho más, a tenor de lo preceptuado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, al objeto de oír reclamaciones o reparos que puedan formularse por escrito.

Santa María de Cayón a 15 de marzo de 1963.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, de la Ley de Régimen Local, se expone al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1962, y la de administración del patrimonio del mismo ejercicio, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión respectiva, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pielagos, 12 de marzo de 1963.—El alcalde accidental, Abel Gómez.

#### AYUNTAMIENTO SAN PEDRO DEL ROMERAL

Presentada que ha sido la cuenta municipal del presupuesto ordinario de 1962 de este Municipio, relativa al ejercicio de 1962, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspon-

diente, en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952 y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Pedro del Romeral a 14 de marzo de 1963.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 21 de los corrientes, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de la parcela A (prima) de la Alameda antigua de esta villa, cuya enajenación tiene acordada esta Corporación municipal, se expone al público por espacio de ocho días, a los efectos de lo prevenido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente, pudiendo entablarse contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Laredo, 26 de febrero de 1963.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL**

A efectos de expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas a favor del mozo del reemplazo de 1961, José Manuel Gutiérrez Pérez, se hace saber el ignorado paradero del padre del mismo, Manuel Gutiérrez Gutiérrez, natural de Alfoz de Lloredo (Santander), hijo de Miguel y de Nieves, emplazando al mismo y citándole según el Reglamento y Ley de Reclutamiento, en relación a citado expediente, de lo contrario, se seguirá el expediente para su trámite.

Cabezón de la Sal, 7 de marzo de 1963.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

Don Fernando Salmón López solicita la oportuna autorización para abrir una industria de recubrimientos metálicos (cromo puro), en una nave industrial situada en el Paseo de Julio Hauzeur, s. n.

Lo que en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades

Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega, 13 de marzo de 1963. El alcalde, Jesús Collado.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 98 pesetas.

**JUNTA VECINAL DE ROIZ**

Aprobada por esta Junta Vecinal, en reunión celebrada al efecto, la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio, de conformidad con lo que señala el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público, por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que, por escrito, puedan formularse.

Roiz, 26 de febrero de 1963.—El presidente de la Junta, Santiago García.

**JUNTA VECINAL DE TRECEÑO**

Aprobada por esta Junta Vecinal la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio, de conformidad con lo que señala el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público, por plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que, por escrito, puedan formularse.

Treceño, 25 de febrero de 1963.—El presidente de la Junta (ilegible).

**JUNTA VECINAL DE CAMINO**

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto especial para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Camino, 21 de febrero de 1963.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

**JUNTA VECINAL DE EL TEJO**

Aprobada por esta Junta Vecinal la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio, de conformidad con lo que se-

ñala el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de las Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que, por escrito, puedan formularse.

El Tejo, 26 de febrero de 1963.—El presidente de la Junta, Angel Sánchez.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**NOTARIA DE DON ALBERTO FUERTES (POTES)**

**Edicto**

Yo, don Alberto Fuertes Sintas, notario de Potes,

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Manuel Estrada Guerra, a fin de justificar la adquisición, por prescripción, del aprovechamiento de aguas del río Argüebanes, para riego de una huerta radicada en el sitio denominado "El Puente", del término municipal de Turieno, Ayuntamiento de Camaleño.

Las reclamaciones podrán formularse en esta Notaría en el plazo de treinta días, desde la publicación de este edicto.

Potes, 15 de marzo de 1963.—Alberto Fuertes.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 134 ptas.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

**TARIFA**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año .....	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00